



PERÚ

Ministerio  
de la Producción

Innóvate<sup>Perú</sup>



Diciembre 2019

Bases Integradas del Concurso  
**INNOVACIÓN**  
**PARA MICROEMPRESAS**  
Etapas Ficha y Proyecto  
PIMEN N°16



Fondo de Investigación y  
Desarrollo para la  
Competitividad - FIDECOM

## CONTENIDO

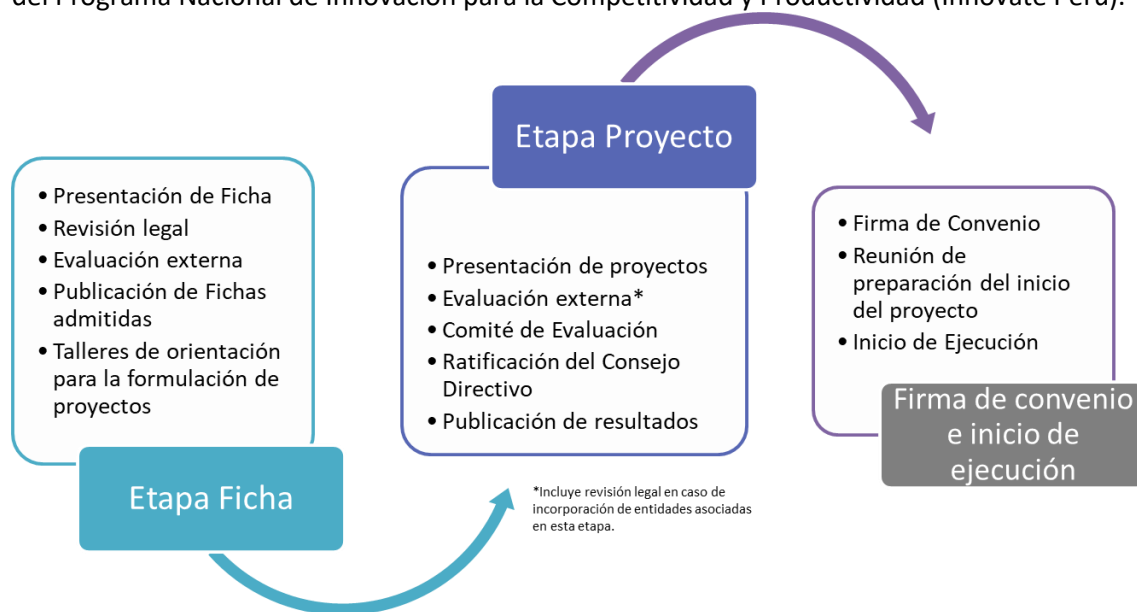
A. Presentación.....	3
B. ¿En qué consiste el concurso Innovación para Microempresas? .....	3
C. Número de proyectos a cofinanciar .....	4
D. ¿Quiénes califican como entidades elegibles?.....	4
E. ¿Quiénes no podrán participar? .....	5
F. ¿Quiénes son las entidades asociadas? .....	5
G. ¿Cuáles son las modalidades de postulación? .....	7
H. Duración y cofinanciamiento .....	7
I. Equipo técnico del proyecto .....	8
J. Gastos elegibles y no elegibles.....	9
K. ¿Cómo se presentan las fichas de proyectos y proyectos?.....	10
L. Evaluación y selección de fichas de proyectos y proyectos.....	12
M. Firma del convenio de adjudicación de recursos no reembolsables (RNR) .....	14
N. Ejecución del proyecto .....	16
O. Resultados e impactos esperados.....	17
P. Otros.....	18
Q. Calendario y consulta.....	18
R. Relación de anexos.....	20
Anexo I. Lista de chequeo de requisitos legales.....	21
Anexo II. Criterios de evaluación en la Etapa Ficha.....	23
Anexo III. Criterios de evaluación en la Etapa Proyecto.....	24
Anexo IV. Gastos elegibles, no elegibles y escala de viáticos.....	25
Anexo V. Modelo de Curriculum Vitae .....	29
Anexo VI Modelo de Carta de Compromiso de Colaboración.....	32
Anexo VII. Convenio de asociación para la ejecución de proyecto .....	33
1. 1. Orientaciones para el llenado del convenio .....	33
2. 2. Modelo de convenio .....	34

**A. Presentación**

01. El concurso es convocado por el Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad (Innóvate Perú) del Ministerio de la Producción. Los recursos provienen del Fondo de Investigación y Desarrollo para la Competitividad (FIDECOM), que tiene por finalidad promover la investigación y desarrollo mediante el cofinanciamiento de proyectos de innovación productiva con participación empresarial, que sean de utilización práctica para el incremento de la competitividad.
02. La convocatoria del concurso es de ámbito nacional, y para cualquier área de la actividad productiva. Las presentes bases son de distribución gratuita, establecen las condiciones y requisitos que deben cumplir las entidades interesadas en participar del concurso.

**B. ¿En qué consiste el concurso Innovación para Microempresas?**

03. El concurso Innovación para la Microempresa busca cofinanciar proyectos de innovación que se orienten a la obtención de un nuevo (o sustancialmente mejorado) producto (bien o servicio) o proceso, que responda a una oportunidad o necesidad detectada desde la demanda del mercado y que contribuya a mejorar la competitividad y/o productividad de la empresa.
04. En la presente convocatoria se cofinanciarán proyectos a nivel de prototipo<sup>1</sup>, a efectos de disminuir riesgos e incertidumbres tecnológicos antes de su escalamiento o producción a escala comercial.
05. El proceso se realizará en 2 etapas: Ficha de Proyecto y Proyecto. Las presentes bases corresponden a ambas etapas. Las empresas elegibles cuyas fichas sean admitidas serán invitadas a presentar su proyecto, para cuya formulación recibirán orientación del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad (Innóvate Perú).



<sup>1</sup> Prototipo es un modelo que representa un producto, proceso, servicio o tecnología, sobre el cual se harán una serie de pruebas que buscarán reproducir todas las situaciones de su uso cotidiano. Los resultados obtenidos son analizados y sirven como base para establecer mejoras, pero no pueden ser generalizados (Manual de Frascati, 3ª edición).

## C. Número de proyectos a cofinanciar

06. No existe límite para la presentación de proyectos por parte de la Entidad Solicitante. Sin embargo, la Entidad Solicitante solo podrá suscribir y tener en ejecución un (1) proyecto cofinanciado por Innóvate Perú con recursos del FIDECOM.

En caso que la Entidad Solicitante se encuentre culminando la ejecución de un proyecto cofinanciado con recursos de FIDECOM, podrá postular a la presente convocatoria, siempre y cuando, haya presentado ante Innóvate Perú el Informe Técnico - Financiero del último hito.

07. La adjudicación de Recursos No Reembolsables se realizará a los proyectos que resulten aprobados, hasta agotar los recursos disponibles para la presente convocatoria. En caso se adjudique la totalidad de Recursos No Reembolsables (RNR) en uno de los cortes, no se continuará con el proceso de evaluación del siguiente corte.
08. Para los casos de empate, el orden lo define la fecha y hora de la presentación de los proyectos a través del Sistema InnGenius.

## D. ¿Quiénes califican como entidades elegibles?

09. Son consideradas entidades elegibles las microempresas<sup>2</sup> y asociaciones civiles de carácter productivo<sup>3</sup> de los sectores de producción y servicios que cumplan con las siguientes características:

- Personas jurídicas constituidas legalmente en el país e inscritas en los Registros Públicos, o personas naturales con negocio.
- Acrediten por lo menos un (1) año de funcionamiento continuo en los últimos doce (12) meses contados retroactivamente desde la fecha de cierre de cada corte de la convocatoria y acorde a la información del Registro Único de Contribuyentes (RUC) de la Sunat<sup>4</sup>.
- Registren una venta anual igual o menor a 150 UIT en el año 2019 (S/630 000)<sup>5</sup>.
- Consignen como estado y condición de contribuyente “Activo” /” Habido” en la Sunat, e información actualizada del representante legal.
- Cuenten con capacidad técnica y de gestión que aseguren una contribución eficaz en la ejecución del proyecto y su sostenibilidad posterior<sup>6</sup>.

10. Deben, además, cumplir con las siguientes condiciones generales:

- a. No registrar deudas coactivas<sup>7</sup> con el Estado reportadas por la Sunat ni deuda por contribuciones (obligaciones de seguridad social de los trabajadores) y otras obligaciones no tributarias.

<sup>2</sup> Los criterios para la definición de microempresa corresponden al artículo N° 5 de la Ley N° 30056 “Impulso al desarrollo productivo y crecimiento empresarial”, que la define como aquella que registra ventas anuales hasta el monto máximo de 150 Unidades Impositivas Tributarias (UIT).

<sup>3</sup> Se considera asociación civil de carácter productivo a las entidades que dan soporte a organizaciones de productores para la generación de bienes y servicios sin perseguir un fin lucrativo. El Programa no considera como asociaciones civiles de carácter productivo a ONGs, gremios y sindicatos

<sup>4</sup> <http://e-consultaruc.sunat.gob.pe/cl-ti-itmrconsruc/jcrS00Alias>

<sup>5</sup> Una (1) UIT del 2019 = S/4 200. Las empresas que, a la fecha de envío de la propuesta, no se encuentren dentro del cronograma de vencimiento para la presentación de la Declaración Jurada Anual de Impuesto a la Renta correspondiente al ejercicio 2019, podrán presentar la Declaración del 2018 y se tomará como referencia la UIT de ese año (S/4 150), a efectos de calcular el monto máximo de venta anual.

<sup>6</sup> Formará parte de la evaluación de la fortaleza de la entidad solicitante (Criterio III: Evaluación técnica).

<sup>7</sup> Si la Entidad Solicitante ha fraccionado su deuda ante la Sunat, y su deuda figura en estado coactivo en <http://e-consultaruc.sunat.gob.pe/cl-ti-itmrconsruc/jcrS00Alias>, deberá adjuntar la resolución de fraccionamiento en el Sistema InnGenius de Innóvate Perú, en la sección “Carga documentos legales”.



- b. No haber sido sancionada con inhabilitación temporal o definitiva para contratar con el Estado, mientras dure tal sanción.
- c. El representante legal no haya sido sentenciado por delito cometido en agravio del Estado.
- d. El representante legal no haya sido condenado mediante sentencia consentida o ejecutoriada por delitos de concusión, peculado, corrupción de funcionarios, enriquecimiento ilícito, tráfico de influencias y actos ilícitos cometidos en agravio del Estado peruano.
- e. Produzcan bienes y/o servicios dentro del ámbito de la convocatoria.
- f. Acrediten que su actividad económica y de operaciones<sup>8</sup> esté directamente relacionada con el tema del proyecto propuesto, lo cual será verificado con el RUC de la Entidad Solicitante. En caso el CIU no permita identificar con claridad la actividad económica de la entidad, Innóvate Perú podrá solicitar que cargue en el Sistema InnGenius la partida registral, la parte que corresponda al objeto social.
- g. No se encuentren observadas por Innóvate Perú u otra fuente de financiamiento a la que se tenga acceso, que descalifica a la Entidad Solicitante o asociada por:
  - Un mal desempeño y capacidad de gestión de un proyecto culminado o en ejecución, ya sea como Entidad Ejecutora o Entidad Asociada/colaboradora.
  - Haber suscrito un convenio o contrato de adjudicación de recursos y haberse resuelto por incumplimiento en la Entidad Solicitante.
  - Desistir del proceso de adjudicación después de haber sido evaluado, aprobado el proyecto o en reunión previa, sin previa justificación. Las causas por la que Entidad Solicitante desiste del proceso de adjudicación serán evaluadas por Innóvate Perú.
  - Otras causas que serán evaluadas por Innóvate Perú.

## E. ¿Quiénes no podrán participar?

### 11. No son entidades elegibles como solicitantes:

- a) Personas naturales sin negocio.
- b) Empresas cuyas ventas anuales del año 2019 superen las 150 UIT.
- c) Asociaciones civiles que no sean de carácter productivo.
- d) Asociaciones civiles de carácter productivo que no cumplan con los requisitos del monto máximo de venta.
- e) Cooperativas de vivienda, ahorro y crédito y otras que no tengan como fin la producción y/o comercialización de productos producidos por los socios de los productores.
- f) Universidades, instituciones de educación superior, ni instituciones de investigación, desarrollo e innovación.
- g) Instituciones de cooperación internacional.
- h) Empresas cuyo accionariado se encuentre conformado por instituciones públicas (gobierno central, gobiernos regionales, municipalidades) o empresas privadas de derecho público.
- i) Empresas públicas de derecho privado.
- j) Instituciones públicas (gobierno central, gobiernos regionales, municipalidades, etc.).
- k) Ninguna otra que no se ajuste a los numerales de la sección E de estas bases.

## F. ¿QUIÉNES SON LAS ENTIDADES ASOCIADAS?

### 12. Las Entidades Solicitantes podrán tener como asociada a una de las siguientes entidades:

- a) Universidades o instituciones de educación superior legalmente constituidas en el país o el extranjero, públicas o privadas.

<sup>8</sup> Incluyendo los procesos en la cadena de valor.



No serán elegibles las universidades públicas o privadas que no se encuentren adecuadas a la Ley N° 30220, considerando el estado de implementación reportado oficialmente por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu)<sup>9</sup>.

- b) Centros o institutos de investigación, desarrollo e innovación sin fines de lucro, legalmente constituidas en el país e inscritas en los Registros Públicos, públicos o privados, precisando que sus estatutos o normas de creación incluyen la investigación y el desarrollo tecnológico.
- c) Centros o Institutos de investigación, desarrollo e innovación sin fines de lucro, legalmente constituidos en el extranjero, públicos o privados, precisando que sus estatutos o normas de creación incluyen la investigación y el desarrollo tecnológico.
- d) Entidades del gobierno vinculadas directamente al desarrollo de la investigación, innovación, productividad y competitividad.
- e) Empresas constituidas en el país que producen bienes y/o servicios dentro del objetivo de la convocatoria, y asociaciones civiles de carácter productivo, legalmente constituidas en el país.
- f) Empresas constituidas en el extranjero y sus sucursales en el Perú.
- g) Asociaciones civiles de productores de bienes y/o servicios.

13. Las Entidades Asociadas constituidas en el extranjero están exentas del requisito del RUC.

14. Las Entidades Asociadas deberán cumplir con los siguientes criterios y condiciones:

- Acreditar como **mínimo un (1) año** de funcionamiento continuo en los últimos doce (12) meses contados retroactivamente desde la fecha de cierre de cada corte de la convocatoria y acorde a la información del Registro Único de Contribuyentes (RUC) de la Sunat.
- Encontrarse en estado y condición de contribuyente Activo/Habido, según el Registro Único de Contribuyentes (RUC) de la Sunat e información actualizada del representante legal.). Las Entidades Asociadas constituidas en el extranjero están exentas del requisito del RUC.
- Contar con capacidad técnica y de gestión suficiente para cumplir los compromisos durante la ejecución del proyecto.
- Cumplir con las siguientes condiciones generales:
  - No presentar deudas coactivas con el Estado reportadas por la Sunat ni deuda por contribuciones (obligaciones de seguridad social de los trabajadores) y otras obligaciones no tributarias (solo aplicables a entidades privadas).
  - No haber sido sancionada con inhabilitación temporal o definitiva para contratar con el Estado, mientras dure tal sanción.
  - El representante legal no haya sido sentenciado por delito cometido en agravio del Estado.
  - El representante legal no haya sido condenado mediante sentencia consentida o ejecutoriada por delitos de concusión, peculado, corrupción de funcionarios, enriquecimiento ilícito, tráfico de influencias y actos ilícitos cometidos en agravio del Estado peruano.

15. La Entidad Solicitante es la responsable que las Entidades Asociadas acrediten estos requisitos.

<sup>9</sup> <https://www.sunedu.gob.pe/avances-licenciamiento/>

**G. ¿Cuáles son las modalidades de postulación?**

## 16. Modalidades de postulación

- a) Microempresa o asociación civil de productores en forma individual (sin asociadas).
- b) Microempresa o asociación civil de productores, en asociación con una o más empresas o con asociaciones de productores de bienes o servicios legalmente constituidas en el país.
- c) a) o b) asociada a una o más:
  - Universidades o instituciones de educación superior.
  - Centros o institutos de investigación, desarrollo e innovación sin fines de lucro, legalmente constituidas en el país o en el extranjero, públicas o privadas.
  - Instituciones de cooperación internacional acreditadas en el país.
  - Entidades del gobierno vinculadas directamente al desarrollo de la investigación, Innovación, productividad y competitividad.

17. La Entidad Solicitante solo podrá contar con un máximo de tres (3) Entidades Asociadas.

18. Las asociaciones civiles de productores podrán participar como Entidades Asociadas hasta en tres (3) proyectos en ejecución como máximo.

19. Las Entidades Asociadas pueden ser proveedoras de servicios de las Entidades Solicitantes, solo en aquello que no haya sido considerado en el presupuesto como aporte de contrapartida de dicha entidad.

20. Las Entidades Asociadas no deberán estar relacionadas con la Entidad Solicitante en más del 10% de propiedad cruzada<sup>10</sup> que se verificará entre todos sus propietarios.

**H. Duración y cofinanciamiento****Duración del proyecto**

21. Los proyectos tendrán un plazo de ejecución de hasta 24 meses, contados a partir de la fecha en que cualquiera de las entidades haya realizado un primer depósito en la cuenta corriente del proyecto.

**Financiamiento y cofinanciamiento**

22. Los montos y porcentajes de financiación serán los siguientes:

---

<sup>10</sup> Por propiedad cruzada se entiende cuando un accionista de la Entidad Solicitante o asociada, o la propia entidad solicitante poseen acciones en una o más de las entidades que participarán en el proyecto.

**a) Postulaciones individuales:**

Tipo de postulante	Innovate Perú		Contrapartida	
	Monto máximo de RNR (monetario) (S/)	% máximo de RNR (monetario)	% mínimo aporte monetario	% máximo aporte NO monetario
• Persona natural con negocios	80.000.00	50%	13%	37%
• Persona jurídica	150.000.00	50%	13%	37%

**b) Postulaciones con entidades asociadas**

Tipo de postulante	Innovate Perú		Contrapartida	
	Monto máximo de RNR (monetario) (S/)	% máximo de RNR (monetario)	% mínimo aporte monetario	% máximo aporte NO monetario
• Persona natural con negocios	80.000.00	75%	7%	18%
• Persona jurídica	150.000.00	75%	7%	18%

23. La Entidad Solicitante y sus Asociadas deberán aportar su cofinanciamiento mediante dos modalidades, no excluyentes entre sí:

- a) **Recursos No Monetarios**, consistentes en la valoración del tiempo de uso directamente involucrado en la ejecución del proyecto: honorarios del personal profesional y técnico, infraestructura, equipos, bienes duraderos, materiales e insumos y otros.
- b) **Recursos Monetarios**, consistentes en el pago del IGV, flete, desaduanaje, compra de equipos, bienes duraderos, materiales e insumos, honorarios, entre otros gastos elegibles.

**I. Equipo técnico del proyecto**

24. El Equipo Técnico estará conformado por los especialistas en la temática del proyecto, que aportan las entidades, así como los recursos humanos adicionales que requiere el proyecto:

- a. **Coordinador General:** Es el responsable de la gestión del proyecto y de la presentación de los informes de avance técnicos y financieros a Innovate Perú. Será designado por la Entidad Solicitante, la misma que financiará sus honorarios. La valoración de su participación será considerada como aporte no monetario.
- b. **Recursos humanos de la Entidad Solicitante y/o de las entidades asociadas:** Son especialistas involucrados directamente en las actividades del proyecto.
- c. **Recursos Humanos Adicionales:** Son especialistas que no pertenecen a la entidad solicitante o asociada, que se requiere contar para el desarrollo del proyecto.

25. Adicionalmente, el proyecto deberá contar con un Coordinador Administrativo, quien será designado por la entidad solicitante, la misma que financiará sus honorarios. La valoración de su participación será considerada como aporte no monetario. Excepcionalmente, por única vez, se podrá financiar los pasajes y viáticos al Coordinador Administrativo para la reunión de inducción.





26. El Coordinador Administrativo del Proyecto y los consultores a ser contratados no forman parte del Equipo Técnico.
27. El porcentaje de dedicación mínima de los especialistas de la Entidad Solicitante y Entidades Asociadas en el proyecto es del 20% y no menos del 50% en el caso de los Recursos Adicionales. En cada caso deberá detallarse el rol que cumplirán en el proyecto, la experiencia relevante que aportará y la compatibilidad de su intervención con las actividades que actualmente viene realizando.
28. Para participar en más de un (1) proyecto, el Coordinador General será evaluado en función a su desempeño en los proyectos terminados o en ejecución.
29. Los recursos humanos que a la fecha de la convocatoria pertenezcan a la Entidad Solicitante o Entidades Asociadas no pueden ser parte de los recursos humanos adicionales.
30. Toda contratación de recursos humanos adicionales que requiera el proyecto y que haya estado vinculado a la Entidad Solicitante o a las Entidades Asociadas durante los últimos 3 meses antes de la firma del convenio de RNR, deberá ser evaluada y aprobada por Innóvate Perú.
31. Los miembros del Equipo Técnico financiados con los RNR y/o recursos de la Entidad Solicitante y/o Recursos de las Entidades Asociadas y las empresas en las que estos sean accionistas, gerente general y/o representante legal, no podrán ser proveedores de bienes y servicios, ni de consultorías para las actividades del proyecto, excepto en su formulación.
32. Los Incentivos que se paguen con RNR se asignarán únicamente a los investigadores de las Entidades Asociadas, siempre y cuando, estas sean universidades o instituciones de educación superior o centros de investigación, desarrollo e innovación, públicas o privadas.
33. Los investigadores nacionales, miembros del equipo técnico que pertenecen a las entidades asociadas deben estar registrados en el Registro Nacional de Investigadores (RENACYT) del Concytec.  
  
Los recursos humanos que no son investigadores y se encuentran registrados en el RENACYT podrán adjuntar el CV de este directorio<sup>11</sup>.  
  
Los recursos humanos que no son investigadores y no se encuentran registrados en el RENACYT deberán utilizar el Modelo de CV del Anexo V.
34. El pago al Coordinador General y Administrativo se realizará como aporte de contrapartida no monetario de la Entidad Solicitante o de las asociadas.

#### **J. Gastos elegibles y no elegibles**

35. En el Anexo IV se presentan los gastos elegibles, no elegibles y la escala de viáticos.

---

<sup>11</sup> Registro completo.

## K. ¿Cómo se presentan las fichas de proyectos y proyectos?

### Etapa 1: Perfil de Proyecto

36. La elaboración y presentación de la **Ficha de Proyecto** se realizará **a través del Sistema InnGenius** de Innóvate Perú (<https://inngenius.innovateperu.gob.pe>). **No se recibirán Fichas de Proyectos en forma física.**
37. Para el registro de la Ficha, la Entidad Solicitante, de manera directa o a través de sus delegados<sup>12</sup>, deberá ingresar al Sistema InnGenius para realizar el registro y obtener el código correspondiente a dicha postulación. Posterior a esta generación, la Entidad Solicitante no podrá ser modificada.
38. Antes de proceder a desarrollar la Ficha, la Entidad Solicitante debe completar la encuesta de innovación en la plataforma.
39. La Entidad Solicitante que haya ejecutado proyectos de innovación cofinanciados por Innóvate Perú<sup>13</sup> debe consignar la situación actual del producto o proceso resultante de cada proyecto ejecutado y, de ser el caso, las razones por las que la innovación no ha alcanzado el mercado, o el proceso no se ha incorporado en la producción<sup>14</sup>. Esta información será evaluada y calificada en las instancias de evaluación.

### Etapa 2: Proyecto

40. Las Entidades Solicitantes con Ficha de Proyecto admitida serán comunicadas oportunamente mediante correo electrónico a participar de un taller de orientación para la formulación y presentación de sus proyectos; las orientaciones que se brinden en el taller no eximirán a la empresa de su responsabilidad con la propuesta, y no comprometerá la independencia del proceso de evaluación y selección de Innóvate Perú.
41. La elaboración y presentación del proyecto se realizará a través del Sistema InnGenius de Innóvate Perú (<https://inngenius.innovateperu.gob.pe>). El sistema emitirá la constancia de registro del envío del proyecto. No se aceptará la presentación de proyectos por otros medios.
42. Las Entidades Solicitantes con Ficha de Proyecto admitida en esta convocatoria del concurso Innovación para Microempresa (PIMEN 16) que no logren enviar el proyecto en el corte que le corresponde, pueden hacerlo en el siguiente corte ya que se trata de la misma convocatoria.
43. En la formulación del proyecto puede incluirse las mejoras necesarias a la Ficha de Proyecto aprobada, debiendo sustentarse adecuadamente. Durante la evaluación del proyecto se determinará la pertinencia de estos cambios. Asimismo, en esta etapa se podrán mejorar las asociaciones estratégicas, siempre y cuando, la Entidad Solicitante sea la misma.
44. La Entidad Solicitante deberá adjuntar la Lista de Chequeo de requisitos legales del Anexo I. Estos requisitos serán validados por Innóvate Perú y en caso de incumplimiento se descalificará a la Entidad en cualquier etapa del concurso y ciclo de vida del proyecto.

---

<sup>12</sup> Un delegado es un usuario formulador que postula a nombre de una Entidad, en los concursos donde las Entidades Elegibles no pueden ser personas naturales. Para asignar los delegados, la Entidad Solicitante (persona jurídica) debe ingresar a su cuenta de InnGenius y proceder a la asignación (<https://inngenius.innovateperu.gob.pe/com-fincyt-seguridad-web/login#>).

<sup>13</sup> PIPEI, PITEI, PIMEN, PIPEA, PIE, Validación & Empaquetamiento, Alto Impacto.

<sup>14</sup> Solo en los casos en los que haya sido Entidad Ejecutora.

45. La Entidad Solicitante deberá adjuntar en formato PDF<sup>15</sup> a través del **Sistema InnGenius** de Innóvate Perú (<https://inngenius.innovateperu.gob.pe>) en la opción **Carga de Documentos Legales**, los siguientes documentos:
- Lista de chequeo de requisitos legales debidamente firmada<sup>16</sup> (Anexo I).
  - Declaración Jurada Anual de los dos (2) últimos Ejercicios Fiscales (2018 y 2019<sup>17</sup>) o PDT mensuales. En caso de tener menos de dos (2) años de constitución, presentará estos documentos desde la fecha de inicio de operaciones.
46. Las Entidades Solicitantes deben adjuntar en formato PDF<sup>18</sup> a través del **Sistema InnGenius** de Innóvate Perú (<https://inngenius.innovateperu.gob.pe>) en la opción **Carga de Documentos Legales**, los siguientes documentos:
- Carta de compromiso firmada por el responsable del área de la Entidad Asociada que compromete su participación en el proyecto. El Convenio de Asociación para la ejecución del proyecto (con la firma del representante legal), se solicitará para la firma del Convenio de RNR, es decir, a aquellas entidades cuyos proyectos hayan sido ratificados por el Consejo Directivo. Este documento es un requisito para la firma del Convenio de RNR.
  - En caso de agregar/reemplazar entidades asociadas, estas deben cumplir con los requisitos establecidos en las presentes bases, los que serán verificados por el Área Legal de Innóvate Perú.
47. Los requisitos de ambas etapas –Ficha y Proyecto– serán validados por Innóvate Perú, y en caso de incumplimiento, se descalificará a la Entidad en cualquier etapa del concurso.
48. Es responsabilidad de la Entidad Solicitante el envío correcto de los documentos solicitados y que los mismos sean suficientemente legibles, caso contrario será desestimada la postulación correspondiente.
49. Los documentos en original podrán ser solicitados por Innóvate Perú para la firma del Convenio o cuando lo considere pertinente. Innóvate Perú tiene la facultad de fiscalización posterior según numeral 1.16, del inciso 1) del artículo IV de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y puede verificar en cualquier etapa del concurso la veracidad de la información.
50. Si se comprueba que la información presentada al concurso no es veraz, la Entidad Solicitante quedará descalificada del presente concurso y como futuro postulante a los concursos convocados por Innóvate Perú.
51. Solo se enviará a evaluación externa aquellos proyectos que cuenten con constancia de envío generado por el Sistema InnGenius en la fecha establecida en el calendario de las bases del presente concurso y que cumplan con los requisitos de las presentes bases.
52. La Entidad Solicitante expresa su conformidad a que el título del proyecto figure en la página web de Innóvate Perú.

---

<sup>15</sup> Todos los documentos deben ser legibles, caso contrario serán observados y se les requerirá que vuelvan a cargar.

<sup>16</sup> En caso que en la etapa proyecto se presenten cambios en las alianzas, se deberá presentar la Lista de Chequeo correspondiente a las entidades asociadas, firmada por la Entidad Solicitante.

<sup>17</sup> Las empresas que, a la fecha de envío de la propuesta, no se encuentren dentro del cronograma de vencimiento para la presentación de la Declaración Jurada anual de Impuesto a la Renta correspondiente al ejercicio 2019, podrán presentar la Declaración de los años 2017 y 2018.

<sup>18</sup> En caso de no ser legibles, se solicitará la remisión física de los documentos.



53. Las Entidades Solicitantes con Ficha de Proyecto admitida en la Convocatoria PIMEN 15 que no pudieron enviar su proyecto vía el Sistema InnGenius podrán hacerlo en la presente convocatoria Innovación para Microempresa (PIMEN 16) acorde al cronograma establecido y sometiéndose a las bases de la presente convocatoria. La Unidad de Evaluación y Selección enviará una comunicación indicando los procedimientos a seguir.

## L. Evaluación y selección de fichas de proyectos y proyectos

### Etapa 1: Ficha de Proyecto

54. La Ficha de Proyecto será revisada y evaluada por un **panel de evaluadores**, considerando los siguientes criterios de selección<sup>19</sup>:
- Mérito técnico
  - Mercado potencial
  - Fortalezas de la asociación entre la Entidad Solicitante y Entidad Asociada.
- Como resultado de la evaluación, el Panel determinará si la Ficha de Proyecto es **Admitida o No Admitida**.
55. El resultado de la evaluación será comunicado a la entidad mediante correo electrónico dirigido a la dirección registrada en el Sistema InnGenius.
56. Los resultados de evaluación de la ficha de proyecto son **No Apelables**.
57. Si se comprueba que la información presentada al concurso no es veraz, la Entidad Solicitante quedará descalificada del presente concurso y como futuro postulante a los concursos convocados por Innóvate Perú.

### Etapa 2: Proyecto

58. **Evaluación Externa:** Cada proyecto será evaluado por dos (2) evaluadores externos, de reconocida trayectoria y experiencia, según las siguientes categorías de criterios:
- Impacto y relevancia
  - Viabilidad
  - Costo-beneficio
  - Factores complementarios
- En el Anexo III se presenta el detalle de las categorías de criterios y subcriterios, así como las respectivas ponderaciones.
59. Serán descalificadas aquellas Entidades Solicitantes que:
- Presenten proyectos que persiguen los mismos objetivos de otros proyectos culminados o en ejecución<sup>20</sup>.
  - Presenten proyectos que muestren indicios de plagio o copia textual, total o parcial, con otros proyectos evaluados, culminados o en ejecución, financiados por cualquier fuente cuya información sea accesible.
60. El proceso de evaluación externa se realizará bajo el siguiente procedimiento:
- La evaluación de los proyectos es individual, cada subcriterio será calificado sobre una escala de 0 - 5 puntos y será afectado por el factor de ponderación. La suma de los ponderados de

<sup>19</sup> Los criterios se detallan en el Anexo II.

<sup>20</sup> Se recomienda revisar los resultados de las anteriores convocatorias del presente concurso.

cada subcriterio constituirá la nota final individual de la evaluación técnica del proyecto. Los aspectos a evaluar y el peso de cada criterio se presenta en el **Anexo III**.

- b) Para que una evaluación sea considerada aprobatoria, esta debe tener una nota final mínima de 3 puntos y además debe obtener un mínimo de 3 puntos en el criterio mérito innovador del proyecto, calidad técnica y viabilidad comercial.
  - c) Si ambas evaluaciones externas tienen el resultado de desaprobado en la primera evaluación de parte de los evaluadores externos, se dará por finalizado el proceso de adjudicación de los RNR, y se comunicará a la entidad solicitante los resultados de la evaluación.
  - d) Si al menos una de las evaluaciones externas es aprobatoria, se comunicará a la entidad solicitante que debe enviar –vía Sistema InnGenius– el proyecto reformulado en un plazo máximo de tres (3) días calendario contados a partir de la reapertura del Sistema InnGenius. La reapertura será notificada mediante correo electrónico al representante legal de la empresa y al coordinador general del proyecto. Paso seguido, los evaluadores emitirán su comentario final y puntaje por cada criterio evaluado.
  - e) La nota final se establecerá después que la Entidad Solicitante envíe el proyecto reformulado vía el Sistema InnGenius con el levantamiento a las observaciones realizadas por los evaluadores externos en un máximo de tres (3) días calendario después de recibidas las observaciones.
  - f) Un proyecto será considerado aprobado en evaluación externa, si obtiene una nota final ponderada mínima de **3 puntos al menos por un evaluador**. Asimismo, antes de la ponderación debe obtener un mínimo de 3 puntos en los criterios mérito innovador del proyecto, calidad técnica y viabilidad comercial.
  - g) Los proyectos aprobados en evaluación externa pasarán a la siguiente etapa del proceso de evaluación por parte del Comité de Área.
61. **Comité de Área:** Revisa y evalúa los proyectos aprobados por los Evaluadores Externos. Esta instancia de evaluación está conformada por especialistas externos de amplia trayectoria, que representan a los sectores empresarial, académico y público. El Comité de Área para seleccionar los proyectos se orientará utilizando los siguientes criterios:
- a) Contribución al desarrollo de nuevos o mejores bienes, servicios y procesos, mediante un correcto diseño técnico y pertinente presupuesto de la propuesta innovadora, con características que garanticen un ingreso exitoso en el mercado y mejoren el desempeño de las empresas.
  - b) Contribución a la resolución de problemas de impacto económico, social y/o ambiental en la empresa y/o en el sector productivo nacional/internacional y que tengan alta externalidad positiva.
62. Los miembros del Comité de Área emitirán opinión consensuada de aprobar o desaprobar proyectos en base al numeral anterior de las presentes bases. En los casos que el Comité de Área considere pertinente invitará a la Entidad Solicitante a reformular su proyecto en función de las observaciones emitidas. La reformulación se realizará vía el Sistema InnGenius en un plazo máximo de tres (3) días calendario contados a partir de la reapertura del Sistema InnGenius. La reapertura será notificada mediante correo electrónico al representante legal de la empresa y coordinador general del proyecto. Paso seguido, el Comité de Área emitirá el resultado final de aprobado o desaprobado al proyecto presentado.



63. Las Entidades Solicitantes con proyectos postulados y desaprobados en la nota final, y aprobados en el criterio Mérito Innovador del Proyecto en la convocatoria PIMEN 15 serán invitadas a presentar su proyecto en la presente convocatoria de Innovación para Microempresas.
64. Asimismo, las Entidades con proyectos desaprobados en Comité de Área (PIMEN 15) serán invitados por única vez en la presente convocatoria (Innovación para Microempresa PIMEN 16) a presentar la solicitud de reconsideración de la evaluación del Comité. En ambos casos, los proyectos se someten a las bases actuales y serán evaluados en la misma instancia donde desaprobaron.
65. Las Entidades Solicitantes con proyectos no aprobados en Comité de Área en el presente concurso Innovación para Microempresa (PIMEN 16) podrán solicitar por única vez su reconsideración de continuar en el proceso de evaluación en la presente convocatoria, para que sean evaluados en esta misma instancia donde desaprobaron.
66. Los Evaluadores Externos, los miembros de los Comités de Área e Innovate Perú, se comprometen a la confidencialidad de la información del proceso de admisión, evaluación y selección de los proyectos.
67. Consejo Directivo: Los resultados de la Evaluación Externa y el Comité de Área serán ratificados por el Consejo Directivo de Innovate Perú – FIDECOM, y se publicarán en la página web de Innovate Perú (<http://www.innovateperu.gob.pe>). Los resultados de la evaluación son inapelables.
68. Los resultados del concurso se informarán a la entidad y se publicarán en la página web de Innovate Perú (<http://www.innovateperu.gob.pe>). La entidad deberá respetar los resultados de la evaluación, los que son inimpugnables en cualquier etapa del proceso del presente concurso.

#### **M. FIRMA DEL CONVENIO DE ADJUDICACIÓN DE RECURSOS NO REEMBOLSABLES (RNR)**

69. Innovate Perú suscribirá un Convenio de Adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR) con la Entidad Solicitante, en el que se establecerán las obligaciones de ambas partes y las condiciones de ejecución de los RNR<sup>21</sup>.
70. Innovate Perú dejará sin efecto la adjudicación en caso la Entidad Solicitante registre uno o más convenios en ejecución para la ejecución de uno o más proyectos cofinanciados con recursos de FIDECOM. Salvo lo dispuesto en el numeral 009.
71. Cualquier cambio en las entidades asociadas, previo a la firma del Convenio de Adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR), o posterior a este acto, será comunicado por los Ejecutivos de Innovate Perú al Área Legal del Programa, instancia que verificará que las nuevas entidades cumplan con las condiciones de elegibilidad, acto seguido, los Ejecutivos evaluarán el cumplimiento con el perfil de las entidades a las que se reemplazarán.
72. Para la firma del Convenio de Adjudicación de Recursos No Reembolsables, la Entidad Solicitante deberá presentar:

Original con firma o copia legalizada del Convenio de Asociación que formaliza la colaboración de las Entidades Asociadas, de ser el caso, y según modelo adjunto a estas bases (Anexo VII).

<sup>21</sup> El modelo de Convenio se entregará a la entidad solicitante con proyecto aprobado.

Si la Entidad Asociada es extranjera, deberá presentar una carta de intención, memorándum de entendimiento, contrato o convenio de colaboración u otro documento elegido por la entidad extranjera, redactado en idioma castellano en donde se exprese claramente su aporte y colaboración con el proyecto.

Si la Entidad Solicitante es una Asociación de Productores, debe presentar la copia certificada notarial del acta de asamblea de asociados en la que se acuerda la ejecución del proyecto.

73. El Convenio de Adjudicación de RNR deberá ser firmado y remitido a Innóvate Perú en un plazo máximo de treinta (30) días calendario contados a partir de su recepción. Si en ese plazo no se hubiera firmado el convenio, el proyecto seleccionado dejará de tener prelación<sup>22</sup>.
74. La Entidad Solicitante se constituirá en la **Entidad Ejecutora (EE)** una vez firmado el Convenio de Adjudicación de RNR y hasta la fecha de cierre del mismo.
75. Para el inicio de la ejecución del proyecto, la Entidad Ejecutora tendrá una reunión con los Ejecutivos de Proyectos de Innóvate Perú para la cual deberán cumplir con el siguiente requisito:
  - Presentación de la Ficha técnica del proyecto.
76. En la reunión se realizarán las siguientes actividades:
  - Revisar los informes de los Evaluadores externos y del Comité de Área a fin de establecer si existen observaciones y recomendaciones, y considerar la pertinencia de incorporarlos con el objeto de mejorar el proyecto.
  - Elaborar y aprobar los documentos de gestión: plan operativo del proyecto (POP), plan de adquisiciones y contrataciones (PAC), cronograma de desembolsos (CD) y cronograma de hitos (CH) del proyecto.
  - Revisar y aprobar la ficha técnica del proyecto que posteriormente será publicada en la página web de Innóvate Perú.
  - Verificar las competencias del equipo técnico y las capacidades de la Entidad Ejecutora (EE) para la ejecución del proyecto. Revisar el Reporte de la situación financiera de la Entidad Solicitante.
  - Evaluar la participación en más de un proyecto del Equipo Técnico en función a su desempeño en los proyectos terminados o en ejecución. Toda contratación de recursos humanos adicionales que haya estado vinculado a la Entidad Solicitante o a las Entidades Asociadas, durante los últimos tres (3) meses antes de la firma del Convenio de RNR, y que requiera el proyecto, deberá ser evaluada y aprobada por Innóvate Perú.
- Cualquier cambio en las entidades asociadas será comunicado por los Ejecutivos de Innóvate Perú al Área Legal, instancia que verificará que las nuevas entidades cumplan con las condiciones de elegibilidad; acto seguido los Ejecutivos evaluarán el cumplimiento con el perfil de las entidades a las que se reemplazarán.
77. Las conclusiones de la reunión con los Ejecutivos de Proyectos de Innóvate Perú quedarán registradas en un acta, cuyos acuerdos serán de obligatorio cumplimiento para las partes intervinientes.

78. **Propiedad Intelectual:**

Con relación a la propiedad intelectual, las Entidades Ejecutoras deberán tener en cuenta lo siguiente:

---

<sup>22</sup> Art. 15.3 del D.S. N° 003-2009-PRODUCE Reglamento de la Ley N° 29152, Ley que establece la implementación y el funcionamiento del FIDECOM.



- a) En caso los resultados del proyecto, cuyo diseño y características sean admisibles para reconocimiento de derecho de propiedad intelectual (diseño industrial, modelo de utilidad, patente, marca), y el proyecto no cuente con Entidades Asociadas, la Entidad Ejecutora, como parte de las actividades del proyecto, debe iniciar los trámites para el registro correspondiente ante la autoridad competente, y previo al cierre del proyecto.

Asimismo, se comprometerá a respetar la normatividad vigente en el país y a los acuerdos y convenios internacionales suscritos por el Perú referente a los derechos de propiedad intelectual sobre bienes tecnológicos, conocimientos, métodos, técnicas, procesos y cualquier otro producto que se genere durante y como resultado de la ejecución del proyecto.

- b) En caso que el proyecto tenga Entidades Asociadas, la titularidad de los derechos de autor y de los derechos de propiedad intelectual, bajo cualquier modalidad, deberá pactarse y consignarse en el Convenio de Asociación en Participación. Cualquier estipulación contractual en este sentido deberá sujetarse a los dispositivos legales vigentes en el país y a los acuerdos y convenios internacionales suscritos por el Perú.

En este supuesto, de corresponder, que el proyecto, cuyo diseño y características sean admisibles para reconocimiento de derecho de propiedad intelectual (diseño industrial, modelo de utilidad, patente, marca), la entidad sea solicitante o asociada (conforme al pacto en el convenio de asociación) debe iniciar los trámites para el registro correspondiente ante la autoridad competente, y previo al cierre del proyecto.

79. El Convenio de Adjudicación de RNR incluirá un compromiso de confidencialidad por parte de Innóvate Perú.

## N. EJECUCIÓN DEL PROYECTO

80. Una vez suscrito el Convenio de Adjudicación de RNR por las partes, se reconocerán los gastos a partir de la fecha de inicio del proyecto (fecha en que cualquiera de las entidades participantes haya realizado un primer depósito en la cuenta corriente del proyecto), previa firma del convenio de adjudicación de RNR).
81. Los desembolsos de los RNR se efectuarán en función de los productos y resultados especificados en el proyecto, realizándose como mínimo cuatro (4) desembolsos por proyecto. El último desembolso será bajo la **modalidad de reembolso**, que se efectuará con la solicitud de cierre del proyecto emitida por la Unidad de Monitoreo de Innóvate Perú o el área que cumpla dichas funciones.
82. Para el primer desembolso de RNR, la Entidad Ejecutora debe presentar:
  - a. Carta con los datos de la cuenta corriente abierta por la empresa, de uso exclusivo para el proyecto, y en donde se realizarán los depósitos de los RNR y aportes monetarios de la Entidad (número de Cta. Cte., Código de Cuenta Interbancaria– CCI, nombre del Banco, y responsables de la cuenta).
  - b. Carta Fianza según las características que se señalan en el siguiente numeral.
83. Carta Fianza:

Debe ser emitida en favor de la Unidad Ejecutora Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad (Innovate Perú), RUC 20565526694, dirección: Calle Manuel Gonzales Olaechea 435, San Isidro, debiendo precisarse de manera obligatoria el Código del proyecto.



La carta fianza deberá estar vigente hasta la solicitud de cierre emitida por la Unidad de Monitoreo de Innóvate Perú o el área que cumpla dichas funciones.

#### Monto de la carta fianza

- La carta fianza debe ser emitida por el 10% del monto del mayor desembolso de RNR que entregará Innóvate Perú.
  - Sin embargo, luego de la evaluación del penúltimo Informe Técnico Financiero, la Carta Fianza podrá ser cambiada por el valor de 1 UIT<sup>23</sup>, siempre y cuando, la ejecución de los RNR desembolsados por Innóvate Perú sea mayor o igual al 80%. En caso contrario, si la ejecución de los RNR desembolsados por Innóvate Perú es menor al 80%, la carta fianza deberá mantener el valor original.
  - Los proyectos cuya fianza sea menor a 1 UIT, debe mantenerse o renovarse por el mismo importe.
84. Los desembolsos deberán programarse únicamente durante el periodo comprendido entre los meses de abril a noviembre<sup>24</sup>.
85. Innóvate Perú entregará a las Entidades Ejecutoras un Manual Operativo para la ejecución del proyecto, que se incluye como anexo del Convenio de Adjudicación, y que considerará las pautas para la adecuada ejecución del proyecto.
86. Una vez culminada la ejecución del proyecto, y con la solicitud de cierre emitida por la Unidad de Monitoreo de Innóvate Perú o el área que cumpla esta función, la Entidad Ejecutora podrá postular al Concurso de proyectos de Validación de la Innovación para Microempresas para transformar un prototipo o prueba piloto en un producto, servicio o proceso comercializable<sup>25</sup>. La propuesta de proyecto de Validación será evaluada directamente en la instancia de Comité de Área y, de ser aprobada, pasará a ratificación por el Consejo Directivo.

## O. Resultados e impactos esperados

87. Resultados esperados **al término del proyecto.**
- Prototipo desarrollado de un nuevo (o sustancialmente mejorado) producto (bien o servicio) o proceso
88. **Impactos esperados:**
- Aumento de:
- La inversión en innovación de las empresas.
  - La Productividad y competitividad de las empresas.
  - La Capacidad tecnológica interna de las empresas<sup>26</sup>.

<sup>23</sup> Este cambio se justifica debido a que, a partir del penúltimo hito, la ejecución de gastos se realiza con los recursos de la Entidad Ejecutora.

<sup>24</sup> Aplicable a los proyectos financiados por FIDECOM

<sup>25</sup> Siempre y cuando se encuentre abierta la convocatoria.

La fase de validación busca transformar un prototipo o prueba piloto, en un producto, servicio o proceso comercializable, que ha superado el riesgo tecnológico, que opera en condiciones reales de uso y cuyos beneficios y ventajas han sido aprobados por potenciales usuarios o clientes. En esta fase se resuelven aspectos de factibilidad técnica, comercial, económica y de “apropiabilidad” de la innovación, siendo una fase anterior a la de producción a escala comercial.

<sup>26</sup> Este impacto esperado permite diferenciar los objetivos y alcances del presente concurso de otros instrumentos en los que los requerimientos de las empresas pueden ser atendidos con asesorías externas o adquisición de otros servicios tecnológicos.



**P. OTROS**

89. Las obligaciones de la Entidad Ejecutora y de Innóvate Perú, así como lo referido a la resolución del Convenio de Adjudicación, se consignarán en el Convenio a suscribirse.
90. Adicionalmente a las condiciones y regulaciones establecidas en las presentes bases del concurso, será de aplicación supletoria lo dispuesto en las leyes y reglamento del FIDECOM: 28939, 29152, D.S. 003-2009 - PRODUCE y demás normas conexas aplicables.

**Q. Calendario y consulta**

91. El presente concurso se registrá por el siguiente calendario:

Actividades	Fechas
<ul style="list-style-type: none"> <li>Publicación de bases iniciales</li> </ul>	18 de diciembre de 2019
<ul style="list-style-type: none"> <li>Fecha máxima para el envío de consultas</li> </ul>	26 de diciembre de 2019
<ul style="list-style-type: none"> <li>Publicación de bases integradas e inicio de las postulaciones</li> </ul>	3 de enero de 2020
<ul style="list-style-type: none"> <li>Fecha máxima para el envío de las fichas de proyecto: <a href="https://ingenius.innovateperu.gob.pe">https://ingenius.innovateperu.gob.pe</a></li> </ul>	Primer corte: 8 de febrero de 2020 Segundo corte: 9 de marzo de 2020 Tercer corte: 8 de abril de 2020 Cuarto corte: 10 de mayo de 2020 Quinto corte: 10 de junio de 2020 Sexto corte: 12 de julio de 2020  <b>Solo se aceptarán postulaciones hasta la 1:00 p. m. de las fechas de corte señaladas.</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Publicación de entidades solicitantes admitidas para presentar proyectos y publicación de las bases de la etapa proyecto.</li> </ul>	Primer corte: 9 de marzo de 2020 Segundo corte: 8 de abril de 2020 Tercer corte: 10 de mayo de 2020 Cuarto corte: 10 de junio de 2020 Quinto corte: 12 de julio de 2020 Sexto Corte: 12 de agosto de 2020
<ul style="list-style-type: none"> <li>Fecha máxima para el envío de los proyectos: <a href="https://ingenius.innovateperu.gob.pe">https://ingenius.innovateperu.gob.pe</a></li> </ul>	Primer corte: 8 de abril de 2020. Segundo corte: 10 de mayo de 2020 Tercer corte: 10 de junio de 2020 Cuarto corte: 12 de julio de 2020 Quinto corte: 23 de agosto de 2020 Sexto Corte: 13 de setiembre de 2020  <b>Solo se aceptarán postulaciones hasta la 1:00 p. m. de las fechas de corte señaladas.</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Publicación de proyectos aprobados y firma de convenios</li> </ul>	Primer corte: 25 de mayo de 2020. Segundo corte: 24 de junio de 2020 Tercer corte: 27 de julio de 2020 Cuarto corte: 26 de agosto de 2020 Quinto corte: 09 de octubre de 2020 Sexto Corte: 28 de octubre de 2020

92. En la página web de Innóvate Perú ([www.innovateperu.gob.pe](http://www.innovateperu.gob.pe)) se publicará cualquier modificación al calendario.

**Consultas**

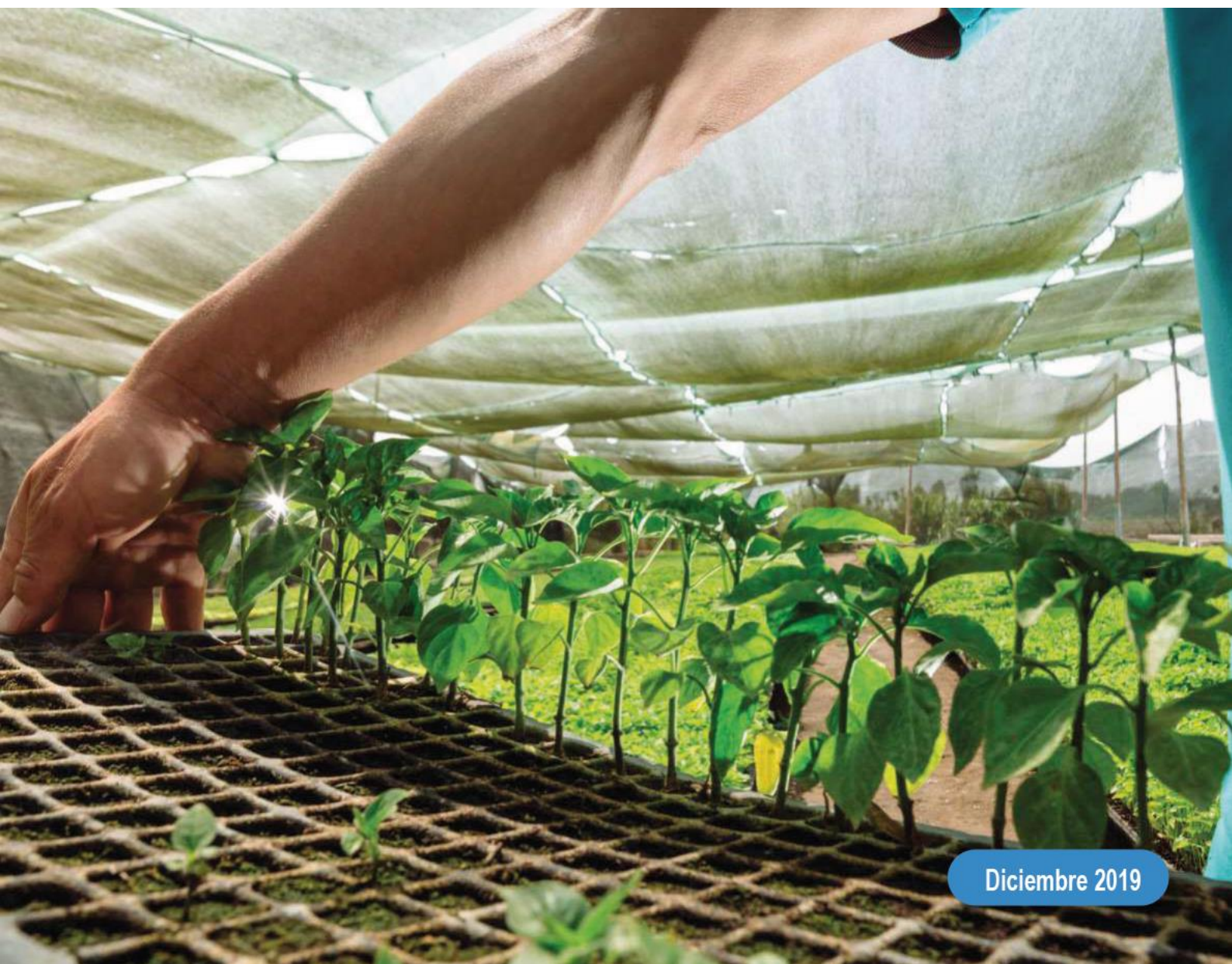
93. Las consultas deberán dirigirse a: [innovacion-microempresa@innovateperu.gob.pe](mailto:innovacion-microempresa@innovateperu.gob.pe)



PERÚ

Ministerio  
de la Producción

Innóvate<sup>Perú</sup>



Diciembre 2019

Anexos a las Bases  
Integradas del Concurso

**INNOVACIÓN**  
**PARA MICROEMPRESAS**

Etapas Ficha y Proyecto

PIMEN N°16



Fondo de Investigación y  
Desarrollo para la  
Competitividad – FIDECOM

## R. Relación de anexos

Anexo I. Lista de chequeo de requisitos legales

Anexo II. Criterios de evaluación en la Etapa Ficha

Anexo III. Criterios de evaluación en la etapa proyecto

Anexo IV. Gastos elegibles, no elegibles y escala de viáticos

Anexo V. Modelo de Curriculum Vitae

Anexo VI Modelo de Carta de Compromiso de Colaboración

Anexo VII. Convenio de asociación para la ejecución de proyecto

1. Orientaciones para el llenado del Convenio
2. Modelo de Convenio

### Anexo I. Lista de chequeo de requisitos legales

Antes de enviar su propuesta, sírvase verificar que cumple con los siguientes requisitos. Si no cumple con alguno de ellos, absténgase de participar porque su solicitud será descartada en alguna etapa de la convocatoria:

REQUISITOS	Sí cumpla (Marcar con X)
a) Que la Entidad Solicitante es una microempresa o asociación civil de carácter productivo de los sectores de producción o servicios, que cumple con las características señaladas en el numeral <b>006</b> de las presentes bases.	
b) Que la Entidad Solicitante y las <b>Entidades Asociadas</b> cumplen con un (1) año mínimo de funcionamiento continuo, exigido en las bases, en los últimos doce (12) meses contados retroactivamente desde la fecha de cierre del corte correspondiente y acorde a la información del Registro Único de Contribuyentes (RUC) de la Sunat. <sup>27</sup>	
c) Que el monto anual de ventas de la Entidad Solicitante no supera las <b>150 UIT</b> en el año 2019, es decir que no supera S/630 000 [UIT 2019 = S/4200].	
d) Que la <b>Entidad Solicitante</b> y las <b>Entidades Asociadas</b> consignan como estado y condición de contribuyente “ACTIVO” /” HABIDO” e información actualizada del representante legal en el RUC de la Sunat <sup>28</sup> .	
e) Que las <b>Entidades Asociadas</b> que son <b>universidades –públicas o privadas–</b> se encuentren adecuadas a la Ley N° 30220, considerando el estado de implementación reportado oficialmente por la Sunedu <sup>29</sup> .	
f) Que el monto anual de ventas en el 2019 de la Empresa Solicitante ha sido: S/..... (Sírvase llenar)	
g) Que la Entidad Solicitante y las Entidades Asociadas no registran deudas coactivas en la página web de la Sunat <sup>30</sup> , ni presentan deudas coactivas con el Estado por contribuciones (obligaciones de seguridad social de los trabajadores) y otras obligaciones no tributarias (sólo aplicables a entidades privadas).	
h) Que la Entidad Solicitante y las Entidades Asociadas no han sido sancionadas con inhabilitación temporal o definitiva para contratar con el Estado mientras dure tal sanción <sup>31</sup> .	
i) Que la Entidad Solicitante no se relaciona con ninguna de las Entidades Asociadas en más del 10% de propiedad cruzada.	
j) Que los representantes legales de la Entidad Solicitante y de las Entidades Asociadas no hayan sido condenados mediante sentencia consentida o ejecutoriada por delitos de concusión, peculado, corrupción de funcionarios, enriquecimiento ilícito, tráfico de influencias y actos ilícitos cometidos en agravio del Estado peruano.	
k) Que la Entidad Solicitante y las Entidades Asociadas no han incumplido obligaciones que generaron la resolución del convenio o contrato de adjudicación de recursos no reembolsables con Innóvate Perú u otra fuente de financiamiento a la que el Programa tiene acceso.	

<sup>27</sup> <http://e-consultaruc.sunat.gob.pe/cl-ti-itmrconsruc/jcrS00Alias>

<sup>28</sup> <http://e-consultaruc.sunat.gob.pe/cl-ti-itmrconsruc/jcrS00Alias>

<sup>29</sup> <https://www.sunedu.gob.pe/avances-licenciamiento/> En caso de no postular con universidades públicas o privadas consignar “NO APLICA”.

<sup>30</sup> <http://e-consultaruc.sunat.gob.pe/cl-ti-itmrconsruc/jcrS00Alias>

<sup>31</sup> <http://www.osce.gob.pe/consultasenlinea/inhabilitados/busqueda.asp>

REQUISITOS	Sí cumpla (Marcar con X)
l) Que el proyecto que se postula no vulnera derechos de propiedad intelectual, ni es plagio o copia de otros proyectos evaluados, en ejecución o culminados en los concursos del FINCYT, FIDECOM u otras fuentes de financiamiento <sup>32</sup> .	
m) Que el proyecto que se postula no persigue los mismos objetivos de otros proyectos culminados o en ejecución de Innóvate Perú u otros fondos <sup>33</sup> .	
n) Que el proyecto que se postula no es cofinanciado por recursos provenientes de otros fondos de promoción del estado.	
o) Que la información consignada en el proyecto presentado a Innóvate Perú es veraz.	

Asimismo, me comprometo a acatar el resultado de la evaluación de mi proyecto.

NOTA: Innóvate Perú tiene la facultad de fiscalización posterior según numeral 1.16, del inciso 1) del artículo IV de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; pudiendo verificar en cualquier etapa del concurso, incluyendo mi condición de admitida o no en el concurso que postulo.

**El presente documento tiene carácter de declaración jurada.**

\_\_\_\_\_  
**Firma del representante legal de la Entidad Solicitante**

Nombre completo:

DNI. N°:

<sup>32</sup> Se recomienda revisar la relación de proyectos adjudicados en el portal de Innóvate Perú. El Programa consultará las bases de datos a las que tenga acceso.

<sup>33</sup> *ibid.*

## Anexo II. Criterios de evaluación en la Etapa Ficha

<b>CRITERIOS/DEFINICIÓN</b>
<b>I. Mérito Técnico</b>
El proyecto de innovación tecnológica a desarrollar plantea alguna de las alternativas siguientes:
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Nuevos bienes y servicios y/o procesos en el sector productivo a nivel de prototipo o escala piloto.</li> <li>• Adaptaciones y/o validaciones de un bien, servicio o proceso de producción a nivel de prototipo o escala piloto.</li> </ul>
El problema de la empresa, o la oportunidad de mercado, están adecuadamente identificados y justifica la propuesta de innovación tecnológica o productiva.
La propuesta de innovación a desarrollar es pertinente con el problema u oportunidad detectada.
La comparación de atributos, características o novedades justifica el proyecto de innovación a desarrollar.
<b>II. Mercado potencial e impacto esperado</b>
La propuesta identifica con claridad y consistencia las principales características del mercado, sus actores relevantes (intermediarios, distribuidores, tipos de clientes, consumidores) abastecimiento de elementos clave (productos y servicios) y proveedores
La cuantificación de la demanda potencial en el mercado/segmento que busca ingresar es consistente con las características del mercado y el producto o servicio a desarrollar.
La propuesta identifica aspectos regulatorios u otras limitantes que puedan afectar el desarrollo de la innovación o su comercialización.
El Impacto esperado del proyecto de innovación en la empresa es consistente con el proyecto de innovación a desarrollar.
<b>III.- Fortalezas de la Entidad Solicitante y Entidades Asociadas</b>
La Entidad Solicitante tiene fortalezas en términos de recursos humanos, infraestructura física, equipamiento, tecnologías, así como de sus antecedentes y funciones para la ejecución de proyecto.
Las Entidades Asociadas (si las hay) tienen fortalezas en términos de infraestructura física, equipamiento, tecnologías, así como de sus antecedentes y funciones para la ejecución de proyecto.
Relevancia de la participación de las entidades asociadas (si las hay) en el proyecto para obtener el producto (bien o servicio) o proceso nuevo o mejorado.
La propuesta considera aspectos de propiedad intelectual, los que serán importantes en los casos de participación de entidades asociadas.
Los perfiles del Coordinador General y el equipo técnico están acordes con las características del proyecto de innovación.
El aporte monetario de la Entidad Solicitante y Entidades Asociadas (si las hubiere) y la distribución porcentual por partida refleja una estructura balanceada del presupuesto, acorde a la naturaleza y alcances del proyecto y permitirán la ejecución del mismo.

### Anexo III. Criterios de evaluación en la etapa proyecto

CATEGORÍAS / CRITERIOS	Ponderación	
<b>CATEGORÍA I: IMPACTO Y RELEVANCIA</b>		
1. Mérito innovador del proyecto	20%	35%
2. Impacto socioeconómico potencial del proyecto	10%	
3. Externalidades positivas generadas <sup>34*</sup>	5%	
<b>CATEGORÍA II: VIABILIDAD</b>		
4. Viabilidad comercial	8%	25%
Potencial demanda a ser atendida y/o potencial aplicación comercial de la innovación tecnológica/productiva propuesta (Considerando si se trata de una mejora de proceso, o de un producto nuevo o mejorado).		
5. Calidad técnica del proyecto	15%	
5.1. Coherencia entre la necesidad/oportunidad/problema identificado, el objetivo general, específicos, actividades y presupuesto del proyecto. Los resultados finales e intermedios, así como los entregables están claramente definidos y respaldados por indicadores. 5.2. Descripción rigurosa y clara de los procedimientos y técnicas a utilizar en cada componente del proyecto, que permite vislumbrar la obtención de los resultados esperados (Calidad de la metodología propuesta). 5.3. Composición, calificaciones y experiencia del personal comprometido con el proyecto que garantiza la calidad técnica de las actividades. 5.4. Pertinencia del equipamiento, bienes, materiales e infraestructura, consultorías, servicios de terceros y pasantías (si las hubiera) que se destinarán a la ejecución del proyecto.		
6. Impacto ambiental	2%	
<b>CATEGORÍA III: COSTO – BENEFICIO</b>		
7. Rentabilidad económica y financiera	10%	25%
Los supuestos para determinar el Valor Actual Neto (VAN) y Tasa Interna de Retorno (TIR) están debidamente sustentados y guardan relación con el mercado potencial.		
8. Relevancia del cofinanciamiento	15%	
8.1. El aporte monetario de la Entidad Solicitante y Entidades Asociadas (si las hubiere), permitirá la ejecución del proyecto. 8.2. El aporte no monetario de la Entidad Solicitante y Entidades Asociadas (si las hubiere) complementa adecuadamente al aporte monetario para la ejecución del proyecto.		
<b>CATEGORÍA IV: FACTORES COMPLEMENTARIOS</b>		
9. Calidad Asociativa y Descentralizadora del Proyecto	15%	15%
9.1. Capacidad de la Entidad Solicitante y las Entidades Asociadas (si las hubiere) para cumplir con sus aportes técnicos al proyecto.	7%	
9.2. Sinergias de encadenamientos productivos para el cumplimiento del objetivo del proyecto que genera la Asociación Estratégica: Entidad Solicitante + Entidades Asociadas. Las Entidades se beneficiarán con los resultados del proyecto ( <b>Criterio aplicable si hubiera Entidades Asociadas</b> ).	3%	
9.3. Procedencia de la Entidad Solicitante a fin de incentivar la descentralización empresarial ( <b>criterio aplicable si la Entidad Solicitante</b> se encuentra ubicada fuera de Lima Metropolitana).	5%	
<b>NOTA FINAL</b>		<b>100 %</b>

<sup>34</sup> Son los beneficios del proyecto que trascienden a la empresa que lo ejecuta.



## Anexo IV. Gastos elegibles, no elegibles y escala de viáticos

### 1. Gastos elegibles

Partidas Presupuestales	Aporte Innóvate Perú	Aporte de Cofinanciamiento (Entidad Solicitante y/o Asociadas)	
		Monetario	No Monetario
<b>Honorarios</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Recursos humanos adicionales especializados y asociados a las actividades de innovación del proyecto.</li> <li>Honorarios a tesisistas (corresponden a recursos adicionales).</li> <li>Incentivos hasta un máximo del <b>15% de los RNR</b>, sólo para los investigadores de las Entidades Asociadas siempre y cuando sean estas universidad o institución de educación superior o centro de investigación, desarrollo e innovación.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Recursos humanos externos especializados y asociados a las actividades de innovación del proyecto.</li> <li>Honorarios a tesisistas (corresponden a recursos adicionales).</li> <li>Pago de beneficios laborales del personal a ser contratado con el proyecto.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li><b>Valorización</b> del tiempo del Coordinador general y administrativo. <b>Ambos provienen de la Entidad Solicitante.</b></li> <li><b>Valorización</b> del tiempo de los recursos humanos de las entidades participantes directamente involucradas en la ejecución del proyecto.</li> </ul>
<b>Equipos y Bienes duraderos</b>  <b>Máximo 25% del costo total del proyecto.</b>  El 25% se calcula de la siguiente manera: Monto de RNR para equipamiento + aporte monetario para el equipamiento / costo total del proyecto.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Adquisición de equipos para pruebas, prototipos y ensayos de laboratorio.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Adquisición de equipos para pruebas, prototipos y ensayos de laboratorio.</li> <li>Como mínimo se desagregará el aporte monetario equivalente al IGV.</li> <li>Desaduanaje, flete.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li><b>Valorización</b> del tiempo de uso directamente involucrado en la ejecución del proyecto de los equipos y bienes duraderos relacionados con el proyecto, aportado por la Entidad Solicitante y/o Entidades Asociadas.</li> </ul>
<b>Materiales e insumos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Adquisición de los materiales e insumos para las actividades del proyecto.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Adquisición de los materiales e insumos para las actividades del proyecto.</li> <li>Como mínimo se desagregará el aporte monetario equivalente al IGV.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li><b>Valorización</b> de los materiales e insumos utilizados en las actividades del proyecto.</li> </ul>
<b>Consultorías</b>  <b>Máximo 30% de los RNR</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Las consultorías pueden ser realizadas por especialistas nacionales o extranjeros y se presupuestan a todo costo<sup>35</sup> (incluyen honorarios, viáticos, pasajes, etc.).</li> <li>Dentro de este rubro podrá financiarse el pago a especialistas para la capacitación del equipo técnico en temas asociados directamente al proyecto.</li> <li>Consultorías para la gestión y cierre:                             <ol style="list-style-type: none"> <li>Pago de consultorías legales para propiedad intelectual.</li> <li>Contratación de profesionales<sup>36</sup> para la formulación del proyecto<sup>37</sup></li> </ol> </li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Las consultorías pueden ser realizadas por especialistas nacionales o extranjeros y se presupuestan a todo costo (incluyen honorarios, viáticos, pasajes, etc.).</li> <li>Dentro de este rubro podrá financiarse el pago a especialistas para la capacitación del equipo técnico en temas asociados directamente al proyecto.</li> <li>Consultorías para la gestión y cierre:                             <ol style="list-style-type: none"> <li>Pago de consultorías legales para propiedad intelectual.</li> </ol> </li> </ul>	No Aplica

<sup>35</sup> En caso de consultores extranjeros se aplicará el tratamiento tributario correspondiente.

<sup>36</sup> Los profesionales contratados para realizar la formulación de proyectos podrán ser: persona natural, persona natural con negocio o persona jurídica.

<sup>37</sup> Profesionales que podrán ser seleccionados y contratados por la Entidad Solicitante y/o Entidades Asociadas para ayudar en la formulación del proyecto. Sólo en caso que el proyecto sea aprobado, Innóvate Perú reconocerá el costo de formulación como gasto elegible del proyecto, lo cual quedará consignado en el respectivo convenio.



Partidas Presupuestales	Aporte Innóvate Perú	Aporte de Cofinanciamiento (Entidad Solicitante y/o Asociadas)	
		Monetario	No Monetario
	(máximo <b>7.000.00</b> soles de los RNR). c. Estudios/prueba mercado.  • <b>Los consultores no forman parte del equipo técnico del proyecto.</b>	b. Contratación de profesionales para la formulación del proyecto <sup>38</sup> (máximo <b>3.000.00 soles con el aporte monetario de la entidad solicitante o asociadas</b> ). c. Estudios /prueba de mercado.  • <b>Los consultores no forman parte del equipo técnico del proyecto.</b>	
<b>Servicios de Terceros</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Servicios de validación de la innovación, realizada por una institución especializada, dependiendo de los resultados propuestos. Este gasto puede ser obligatorio.</li> <li>Servicios de desarrollo de software.</li> <li>Análisis de laboratorio, gastos de mantenimiento o calibración de equipos adquiridos para el proyecto u otros cuya necesidad y pertinencia deberá ser sustentada en la metodología del proyecto.</li> <li>Estudios/Pruebas de mercado<sup>39</sup>.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Servicios de validación de la innovación, realizada por una institución especializada, dependiendo de los resultados propuestos. Este gasto puede ser obligatorio.</li> <li>Servicios de desarrollo de software.</li> <li>Análisis de laboratorio, gastos de mantenimiento o calibración de equipos adquiridos para el proyecto u otros cuya necesidad y pertinencia deberá ser sustentada en la metodología del proyecto.</li> <li>Estudios/Pruebas de mercado</li> <li>Como mínimo se desagregará el aporte monetario equivalente al IGV<sup>(40)</sup>.</li> </ul>	No Aplica
<b>Pasajes y Viáticos<sup>41</sup></b>  <b>Máximo 10% de los RNR</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Gastos destinados a las actividades de campo.</li> <li>Pasantías relacionadas directamente al proyecto.</li> <li>Los gastos de pasajes y viáticos están destinados únicamente para el Equipo Técnico del proyecto.</li> <li><b>La duración de las pasantías no debe exceder el 10% del tiempo de ejecución del proyecto.</b></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Gastos destinados a las actividades de campo.</li> <li>Pasantías relacionadas directamente al proyecto.</li> <li>Los gastos de pasajes y viáticos están destinados únicamente para el Equipo Técnico del proyecto.</li> <li><b>La duración de las pasantías no debe exceder el 10% del tiempo de ejecución del proyecto.</b></li> </ul>	No Aplica
<b>Gastos de gestión</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Gastos menores para útiles de oficina (máximo 1.000.00 soles de los RNR).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Gastos menores para útiles de oficina.</li> </ul>	No Aplica
<b>Otros gastos elegibles</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Máximo 10% de los RNR para acondicionamiento o mejora de ambientes de trabajo para el desarrollo del proyecto, incluida la mano de obra.</li> <li>Medidas de protección ambiental y laboral asociadas al proyecto.</li> <li>Pago por el uso de propiedad intelectual registrada a nombre de terceros. Sólo podrá contratarse la suscripción por el tiempo del proyecto (como máximo).</li> <li>Gastos de difusión de los resultados del proyecto (componente gestión y cierre).</li> <li>Software especializado y diseñado para el desarrollo del proyecto.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Acondicionamiento o mejora de ambientes de trabajo para el desarrollo del proyecto, incluida la mano de obra.</li> <li>Servicio de telefonía e Internet, siempre y cuando, el proyecto necesite de estas herramientas para su desarrollo.</li> <li>Gastos de desaduanaje, flete.</li> <li>Licencias de software que incluya los siguientes productos: sistemas operativos, paquetes de ofimática, licencias de antivirus, utilitarios de PC's, motores de base de datos, servidores de correo, servidores de</li> </ul>	Gastos de difusión de los resultados del proyecto del componente gestión y cierre

<sup>38</sup> bis.<sup>39</sup> Realizado por una empresa o institución especializada (persona jurídica).<sup>40</sup> En caso que los servicios sean provistos por entidades extranjeras deberá aplicarse el tratamiento tributario correspondiente.<sup>41</sup> Ver escala de viáticos en el numeral 3 de este Anexo.



Partidas Presupuestales	Aporte Innóvate Perú	Aporte de Cofinanciamiento (Entidad Solicitante y/o Asociadas)	
		Monetario	No Monetario
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Pago de acceso a documentación y bases de datos especializadas. Sólo podrá contratarse la suscripción por el tiempo del proyecto (como máximo).</li> </ul>	filtro de contenidos, servidores de seguridad: firewalls y proxys. <ul style="list-style-type: none"> <li>Seguros de cualquier tipo.</li> <li>Medidas de protección ambiental y laboral asociadas al proyecto.</li> <li>Pago por el uso de propiedad intelectual registrada a nombre de terceros.</li> <li>Gastos de difusión de los resultados del proyecto.</li> <li>Software especializado para uso de la parte técnica del proyecto.</li> <li>Pago por acceso a documentación y bases de datos especializadas.</li> <li>Como mínimo se desagregará el aporte monetario equivalente al IGV.</li> <li>Desaduanaje, flete.</li> </ul>	

## 2. Gastos no elegibles

No son elegibles los siguientes gastos:

- Gastos por personal administrativo. (excepto el cofinanciamiento del Coordinador Administrativo).
- Gastos fijos (luz, agua, telefonía fija y celular, internet).
- Capital de trabajo para la empresa.
- Gastos financieros (mantenimiento de cuenta corriente y otros gastos financieros).
- Adquisición y/o alquiler de equipos, bienes duraderos e insumos no vinculados con la naturaleza y ejecución del proyecto.
- Adquisición y/o alquiler de inmuebles y adquisición de vehículos.
- Adquisición de bienes usados.
- Financiamiento de deuda.
- Compra de acciones.
- Tecnologías y equipamiento que tengan impacto negativo en el medio ambiente.
- Obras de infraestructura no asociadas al proyecto y compra de terrenos.
- Arrendamiento de locales para oficinas administrativas y alquiler de equipos de oficina.
- Iniciativas relacionadas con armas, juegos de azar, actividades ilegales, prohibidas o innecesarias para el logro de los resultados del proyecto.
- Viajes de misiones de negocio, marketing y publicidad relacionados con la etapa de escalamiento (producción a gran escala y comercialización) posterior al proyecto.



### 3. Escala de viáticos

La escala de viáticos nacionales permitida:

Descripción	Asignación DIARIA *
Viáticos: Alimentación, hospedaje y movilidad local	S/320.00

D.S. N.º 007-2013-EF (23.01.13)

La escala de viáticos internacionales permitida:

Zonas Geográficas	Asignación DIARIA * U.S. \$
África	480
América Central	315
América del Norte	440
América del Sur	370
Asia	500
Medio Oriente	510
Caribe	430
Europa	540
Oceanía	385

D.S. N.º 056-2013-PCM (19.05.13)

\* Por concepto de alimentación, hospedaje y movilidad local.

### Anexo V. Modelo de Curriculum Vitae

(CV de los profesionales de la Entidad Solicitante, Entidades Asociadas y RRHH Adicionales a ser contratados con el proyecto).

Si la persona tiene un CV completo registrado en el **Directorio de Recursos Humanos Afines a la CTI (DINA)** del **Concytec**, se recomienda incluirlo.

#### WISE CADA HOJA Y FIRME AL FINAL

##### DATOS GENERALES

Nombres y Apellidos:							
Dirección:							
Teléfono:				Celular:			
Correo electrónico:							
Centro de labores actual:							
DNI:							
RUC:							
Relación con el proyecto (Marcar con X)		Trabaja en la Entidad Solicitante:		Trabaja en la Entidad Asociada:		Contratado para el proyecto:	

##### Instrucciones:

**Llene todos los cuadros desde la actividad más reciente.**

**Máximo 5 páginas.**

##### ESTUDIOS SUPERIORES (Técnicos, Universitarios y Postgrados)

AÑOS		CENTRO DE ESTUDIOS	GRADO Y/O TÍTULO OBTENIDO
DESDE	HASTA		

##### ESPECIALIZACIONES (Cursos, Diplomados u Otros)

		CENTRO DE ESTUDIOS	ESPECIALIZACIÓN <sup>42</sup>
DESDE	HASTA		
Mes/año	Mes/año		

<sup>42</sup> Con énfasis en las especializaciones más relevantes para las actividades del proyecto.

**ACTIVIDAD PROFESIONAL<sup>43</sup>**

		CENTRO LABORAL	Funciones principales	Logros más destacados <sup>44</sup>
DESDE Mes/año	HASTA Mes/año			

**ACTIVIDAD DOCENTE**

		CENTRO DE ESTUDIOS (nombre y lugar)	Cursos o materias dictadas u otros
DESDE Mes/año	HASTA Mes/año		

**IDIOMAS**

IDIOMA	LEE	HABLA	ESCRIBE

**PUBLICACIONES**

AÑO	TIPO DE MEDIO (Libro, revista u otro)	NOMBRE DEL MEDIO	TÍTULO DE LA PUBLICACIÓN

**CONFERENCIAS / SEMINARIOS / CONGRESOS<sup>45</sup>**

AÑO Mes/año	TÍTULO DE CONFERENCIA / SEMINARIO / CONGRESO	ESPECIFICAR (PONENTE / PARTICIPANTE)

**ASOCIACIONES A LAS QUE PERTENECE**


Declaro bajo juramento que ocupó el cargo de -----(indicar el cargo que ocupa actualmente) -----en la entidad -----(indicar nombre de Entidad)

<sup>43</sup> Con énfasis en la experiencia profesional más relevante para los objetivos y actividades del proyecto.

<sup>44</sup> Con énfasis en los logros más relevantes para los resultados esperados del proyecto.

<sup>45</sup> Con énfasis en eventos sobre temas más vinculados con la problemática del proyecto.



PERÚ

Ministerio  
de la Producción

Innóvate Perú

Solicitante o Entidad (es) o Recurso Adicional) y me comprometo a participar en el desarrollo del proyecto “-----” (nombre del proyecto que figura en la solicitud de la Entidad), presentado al Concurso -----(completar nombre de concurso, Ver Bases).

Finalmente, me comprometo a asumir las responsabilidades ----- (Función que desempeñará en el proyecto) y a dedicar mi tiempo y experiencia profesional a desarrollar las actividades del proyecto durante todo el periodo de su ejecución.

FIRMA

---

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS

DNI / CE:

Fecha y lugar:

Colegiatura N.º (si corresponde):

Vise cada hoja y firme



PERÚ

Ministerio  
de la Producción

Innovate  
Perú

## Anexo VI Modelo de Carta de Compromiso de Colaboración

Lima,

Señores

Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad

LIMA – PERÚ

**Referencia:** Concurso de proyectos de Innovación para Microempresas

**Asunto:** Compromiso de participar en proyecto

De nuestra consideración:

Por intermedio del presente, en mi condición de: \_\_\_\_\_ (*para entidades nacionales debe firmar el representante legal; para entidades internacionales precisar el cargo de la persona que firma*) de: \_\_\_\_\_ (*nombre completo de la entidad*), expreso nuestro compromiso de participar en el proyecto de: \_\_\_\_\_ (*nombre distintivo del sector o tema a tratar*).

Asimismo, declaro conocer la Solicitud de Apoyo presentada por \_\_\_\_\_ (nombre de la entidad solicitante) y expreso el compromiso de realizar el aporte Monetario o No Monetario que se acuerde en el Convenio de Asociación que suscribiremos y presentaremos en caso resulte seleccionado el proyecto.

Finalmente, según el principio de presunción de veracidad establecido en la Ley 27444, declaro bajo juramento que mi representada cumple con todas las condiciones establecidas en las bases y que se encuentra en posibilidad de acreditar su cumplimiento en el momento que Innóvate Perú lo estime necesario.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Nombre del representante legal

Firma y sello:

DNI del firmante:

Nombre de la Entidad:

**NOTA:** Innóvate Perú tiene la facultad de fiscalización posterior según numeral 1.16, del inciso 1) del artículo IV de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; pudiendo verificar en cualquier etapa del concurso, incluyendo mi condición de admitida o no en el concurso que postuló.





## Anexo VII. Convenio de asociación para la ejecución de proyecto

### 1. Orientaciones para el llenado del convenio

A continuación, se presentan indicaciones para el llenado del Convenio de Asociación para la ejecución de Proyecto.

1. El presente borrador de Convenio contiene cláusulas obligatorias y sugerencias.
2. Todas las **cláusulas son obligatorias** y deben ser incluidas en el Convenio. El contenido de las cláusulas no puede ser ajustado.
3. Las partes pueden acordar sobre aspectos no tratados en las cláusulas obligatorias o incluir cláusulas adicionales siempre y cuando no se desvirtúen lo acordado en las cláusulas obligatorias.
4. Los aspectos recogidos bajo el título **“SUGERENCIA DE ASPECTOS A ACORDAR”** no requieren ser incluidos obligatoriamente en el Convenio, sólo constituyen orientaciones sobre qué temas podrían ser incluidos dentro de la cláusula si las partes lo consideran oportuno.
5. El Convenio debe ser firmado por los representantes legales de la entidad solicitante y todas las entidades que participan como asociados en el proyecto. Un original o copia legalizada deberá ser remitida a Innóvate Perú dentro de los plazos previstos en las Bases.
6. En caso de contar con una o varias entidad(es) asociada(s) constituida(s) en el extranjero, no será necesario que ella(s) firme(n) el convenio de asociación, sino que, envíen una carta u otro documento firmado por persona autorizada, comunicando la decisión de la institución que representa de adherirse al texto del convenio de asociación. La carta emitida por la entidad extranjera debe de estar en el idioma castellano. La entidad solicitante es la responsable de anexar al convenio de asociación la(s) carta(s) de la(s) entidad(es) extranjera(s) y adjuntarla en el proyecto vía el Sistema InnGenius. Las firmas de los representantes legales en estos documentos no requerirán ser legalizadas. Innóvate Perú se reserva el derecho de solicitar los originales de dichos documentos en cualquier etapa del proceso, aun durante la ejecución del proyecto.
7. El número de entidades que pueden participar como asociadas en un proyecto se establece en las Bases del Concurso.
8. La versión final del Convenio no debe incluir la sección **“SUGERENCIA DE ASPECTOS A ACORDAR”**, ya que sólo constituye una orientación; es decir, se debe borrar de la versión final.
9. **Recomendación:** Las entidades deben tramitar el convenio de Asociación oportunamente. La Cláusula Segunda sobre Duración y Vigencia contempla que el convenio entrará en vigencia una vez que se firme el Contrato de Adjudicación de Recursos No Reembolsable con Innóvate Perú. De no suscribirse el referido convenio, el Convenio de Asociación no surtirá efecto legal alguno.



## 2. Modelo de Convenio

### CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTO

Conste por el presente documento el convenio de Asociación para la ejecución del proyecto \_\_\_\_\_ (nombre del proyecto) celebrado entre \_\_\_\_\_ (nombre de la entidad), con RUC \_\_\_\_\_, debidamente representado por \_\_\_\_\_ (nombre del representante legal) según poder que obra inscrito en la partida electrónica N° \_\_\_\_\_ de la oficina Registral de \_\_\_\_\_ (señalar ciudad), identificado con DNI \_\_\_\_\_, con domicilio legal en \_\_\_\_\_ (dirección); \_\_\_\_\_ (nombre de la entidad), RUC \_\_\_\_\_, debidamente representado por \_\_\_\_\_ (nombre del representante legal), según poder que obra inscrito en la partida electrónica N° \_\_\_\_\_ de la oficina Registral de \_\_\_\_\_ (señalar ciudad) identificado con DNI \_\_\_\_\_, con domicilio legal en \_\_\_\_\_ (señalar domicilio); y....(Agregar entidades si corresponde)

Las partes convienen en lo siguiente:

#### CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO

Establecer los términos, condiciones y compromisos de las partes para la ejecución de las actividades del proyecto: “\_\_\_\_\_” (nombre del proyecto) en adelante EL PROYECTO presentado al Concurso de Proyectos \_\_\_\_\_ (nombre del concurso) a cargo de la Unidad Ejecutora 004 del Ministerio de la Producción – Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad (PNICP), en adelante Innóvate Perú.

El presente Convenio no genera una persona jurídica ni ningún sujeto autónomo de derechos.

#### CLÁUSULA SEGUNDA: DURACIÓN Y VIGENCIA

La vigencia del presente convenio será coincidente con la vigencia del convenio de adjudicación de recursos no reembolsables celebrado por la Entidad Ejecutora con Innóvate Perú, por lo que a partir de dicho momento las obligaciones establecidas en el presente Convenio serán exigibles para las partes. En consecuencia, la fecha de inicio del presente Convenio es la que corresponde a la fecha en que cualquiera de las entidades participantes haya realizado un primer depósito en la cuenta corriente del proyecto y la fecha de término será el que corresponda al cierre del PROYECTO.

#### CLÁUSULA TERCERA: EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Las partes declaran conocer y encontrarse conformes con el PROYECTO y acuerdan que \_\_\_\_\_ (señalar el nombre de la entidad) será responsable directa de su ejecución y en adelante se denominará la Entidad Ejecutora.

La Entidad Ejecutora contará durante la ejecución del PROYECTO con el apoyo de las entidades que suscriben el presente Convenio, a quienes en adelante se les denominará Entidades Asociadas.

Las partes se comprometen a ejecutar el PROYECTO y se obligan a cumplir el tenor de la propuesta técnica y financiera final que será aprobada por Innóvate Perú y que formará parte integrante del Contrato de Adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR).

#### CLÁUSULA CUARTA: APORTES DE LAS ENTIDADES AL PROYECTO

Las partes acuerdan realizar los siguientes aportes para la ejecución del PROYECTO:

Nombre de la Entidad	Aporte No Monetario	Aporte Monetario
	S/	S/
<b>Total</b>		

En caso de existir diferencia entre el monto de los aportes detallados en el Contrato de Adjudicación de RNR y el presente Convenio, primará lo establecido en el Contrato de Adjudicación de RNR.

#### CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Las partes acuerdan cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Realizar el aporte monetario y no monetario oportunamente.
2. Cumplir con los entregables y las actividades previstas en el PROYECTO y la propuesta técnica y financiera final que será aprobada por Innóvate Perú y que formará parte integrante del Contrato de Adjudicación de RNR, con la calidad y oportunidad requerida por Innóvate Perú.
3. Sustener reuniones periódicas para informar e informarse sobre la ejecución del proyecto y proponer a Innóvate Perú cambios o ajustes al PROYECTO.
4. Remitir a Innóvate Perú oportunamente los informes técnicos y financieros según lo establecido en el Manual Operativo para la Ejecución de Proyectos correspondiente.
5. Dar seguimiento permanente al cumplimiento de las actividades, metas y resultados del proyecto.

**SUGERENCIA DE ASPECTOS A ACORDAR:** Si las partes lo consideran necesario pueden establecer compromisos respecto de:

- Obligaciones adicionales.
- Responsabilidades específicas de algunas de las partes.
- Responsabilidades de la Entidad Ejecutora ante terceros o por las contrataciones en el marco del PROYECTO.

#### CLÁUSULA SEXTA: REPRESENTANTES DE LAS PARTES ANTE EL PROYECTO

Las partes acuerdan que \_\_\_\_\_ (*nombre completo*), asumirá el cargo de Coordinador General del PROYECTO y será responsable de mantener informada a las partes sobre su ejecución.

Las partes acuerdan que las coordinaciones sobre el PROYECTO se realizarán a través de las siguientes personas de contacto:



1. \_\_\_\_\_ (*nombre completo*) por \_\_\_\_\_ (*nombre de la entidad*)
2. \_\_\_\_\_ (*nombre completo*) por \_\_\_\_\_ (*nombre de la entidad*)
3. ....

**SUGERENCIA DE ASPECTOS A ACORDAR:** Si las partes lo consideran necesario pueden establecer compromisos respecto de:

- Funciones o tareas específicas para el Coordinador General del PROYECTO
- Conformación de un Directorio u órgano para la toma de decisiones
- Periodicidad de reuniones
- Reglas sobre quórum, mecanismos para la toma de decisiones, suscripciones de actas.

### **CLÁUSULA SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD**

Las partes se comprometen a no divulgar ni publicar las informaciones científicas o técnicas a las que tengan acceso en el marco del PROYECTO, sin la autorización expresa de las partes.

**SUGERENCIA DE ASPECTOS A ACORDAR:** Si las partes lo consideran necesario pueden establecer compromisos respecto de la confidencialidad sobre:

- Información generada por el PROYECTO
- Información generada por una de las partes y que se comparte en el marco del PROYECTO.
- Limitaciones para el acceso a información de trabajadores de las partes.
- Mecanismos para otorgar autorizaciones entre las partes.
- Tesis generadas en el marco del PROYECTO.

### **CLÁUSULA OCTAVA: PUBLICACIONES**

Las partes se obligan a reconocer a Innóvate Perú como la entidad que cofinanció el PROYECTO en toda publicación parcial o total de sus resultados, así como en toda presentación pública que se realice. Esta obligación subsistirá aun luego de finalizado el PROYECTO.

**SUGERENCIA DE ASPECTOS A ACORDAR:** Si las partes lo consideran necesario pueden establecer compromisos sobre:

- Participar de investigadores y condiciones de publicación.
- Reconocimiento de la participación de las demás entidades.
- Mecanismos para dar la autorización sobre publicación o aprobación de contenidos.

### **CLÁUSULA OCTAVA: EXPLOTACIÓN ECONÓMICA Y DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL**

Las partes acuerdan que el registro de los derechos de propiedad intelectual y la explotación económica de los resultados generados por el PROYECTO se realizará previo acuerdo expreso de las partes y según la distribución que estas acuerden.



Las partes convienen que el acuerdo sobre la distribución de derechos, utilidades u otros que no hayan sido definidos en este Convenio y que puedan generarse por el PROYECTO se realizará antes del cierre del mismo ante Innóvate Perú.

**SUGERENCIA DE ASPECTOS A ACORDAR:** Si las partes lo consideran necesario pueden establecer compromisos sobre:

- Reconocimientos de derechos de propiedad preexistentes.
- Titularidad de derechos de comercialización o de propiedad.
- Distribución de porcentajes de utilidades o derechos.
- Uso de resultados del PROYECTO en un área geográfica o para una actividad comercial específica.
- Porcentajes de utilidades o pago de regalías que serán transferidos en caso de comercialización.
- Acuerdos sobre trámite de patentes o registros de propiedad.
- Procedimientos para autorización de uso de resultados del PROYECTO.
- Uso del conocimiento de calidad de "inventor" en el trámite de patente.
- Todos aquellos aspectos que las partes consideren importante definir sobre este punto.

#### **CLÁUSULA NOVENA: PROPIEDAD DE EQUIPOS**

Las partes acuerdan que la propiedad de los equipos adquiridos con los recursos financieros del PROYECTO una vez culminada su ejecución se distribuirá de la siguiente manera:

1. \_\_\_\_\_ (*nombre del equipo*) con un valor estimado de S/ \_\_\_\_\_ quedará en propiedad de \_\_\_\_\_ (*nombre de la entidad*)
2. \_\_\_\_\_ (*nombre del equipo*) con un valor estimados de S/ \_\_\_\_\_ quedará en propiedad de \_\_\_\_\_ (*nombre de la entidad*)  
(Sigue.....)

En el eventual caso de cambio en los equipos a adquirir con los recursos destinados al PROYECTO, las partes acuerdan que el equipo de reemplazo o nuevo sea entregado a la entidad a la que le correspondía el equipo reemplazado o cambiado. Las partes podrán acordar por escrito que el equipo de reemplazo o nuevo sea entregado a una entidad distinta informando a Innóvate Perú del acuerdo.

Las partes se comprometen a suscribir los documentos legales necesarios a fin de formalizar la transferencia de propiedad de los equipos de acuerdo a la distribución acordada en la presente cláusula.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: IMPACTOS SOCIOAMBIENTALES**

Las partes se comprometen a implementar las medidas necesarias para salvaguardar los posibles impactos socioambientales que pudiera generar la ejecución del PROYECTO.

Las partes reconocen que, en el eventual caso de daño al medio ambiente por la ejecución del PROYECTO, Innóvate Perú no es ni será responsable directa ni indirectamente por los eventuales daños causados, ni por las faltas administrativas ni de otra índole que se pudiera generar.

Las partes conocen que como parte del PROYECTO se deberá:

1. Adoptar las medidas mitigadoras y de control correspondientes en caso de verificarse durante su ejecución posibles o eventuales riesgos ambientales o a la salud humana.



2. Contar con los permisos o autorización e implementar normas ambientales dispuestas por el Sector Público competente que sean necesarias durante la ejecución del PROYECTO.
3. Contar con un plan de medidas de mitigación y/o de control en caso que el desarrollo del proyecto genere riesgos ambientales.
4. Contar con un plan de medidas a adoptar para minimizar futuros impactos negativos en los ecosistemas involucrados con el PROYECTO, de ser necesario.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO**

En caso que cualquiera de las partes incumpla con las obligaciones que le corresponda en virtud del presente convenio, aquella que se vea perjudicada requerirá a la otra su cumplimiento. De persistir en el incumplimiento, la parte afectada comunicará a Innóvate Perú para las acciones que correspondan.

El incumplimiento además generará la pérdida de los derechos de propiedad que pudiera ostentar a futuro sobre cualquier bien o equipo adquirido con recursos no reembolsables de Innóvate Perú para la ejecución del PROYECTO, así como también la pérdida de cualquier titularidad de derechos de propiedad intelectual que surja por la ejecución del PROYECTO.

**SUGERENCIA DE ASPECTOS A ACORDAR:** Si las partes lo consideran necesario pueden establecer compromisos sobre:

- Mecanismos de solución de controversias tales como arbitraje.
- Condiciones de aplicación de mecanismos de solución de controversia.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: LEY APLICABLE**

El presente Convenio se interpretará de conformidad con las leyes de la República del Perú, las mismas que regirán para determinar los respectivos derechos y obligaciones de las partes.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DOMICILIO COMÚN DE LAS PARTES SUSCRIBIENTES**

Las partes acuerdan señalar como domicilio común el siguiente:

\_\_\_\_\_, donde se recibirá toda la correspondencia referida a la ejecución del proyecto denominado "\_\_\_\_\_".

Firmando el presente en señal de conformidad el \_\_\_\_\_.

**Firmas de los que suscriben** (Entidad Solicitante y entidades Asociadas)